



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00011-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta de correo institucional, memorial en fecha 19/12/2022 en el cual se allega constancia de notificación infructuosa al accionado. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado por el apoderado en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 19/12/2022 se recibe memorial por parte del actor en el cual allega constancia de notificación personal al accionado **JOSE DE JESUS SEPULVEDA ESPITIA**, según los parámetros expuestos en el numeral 291 del C.G.P. con un resultado negativo, por lo cual el actor solicita su emplazamiento ante la imposibilidad de notificar.

De la revisión del memorial se tiene que, la notificación que remitió la parte activa se realiza a la siguiente dirección:

Nombre del destinatario	JOSE DE JESUS SEPULVEDA ESPITIA
Dirección destinatario	CARRERA 18 PEATONAL 15-6 PISO 2 WILLAMIL
Ciudad/municipio destino	Girón Santander
Fecha de la providencia	12-FEB-2021

Y la dirección solicitada para notificaciones y que se autorizó mediante auto de fecha 01/07/2022 corresponde a la siguiente:

El demandado **JOSE DE JESUS SEPULVEDA ESPITIA**, dirección física en la Carrera 18 Peatonal No. 15 – 6 **Piso 3** Willamil (Lugar de residencia) de Girón.

Por lo anterior, es evidente que la notificación se remitió a la dirección incorrecta, por ende, previo a decidir sobre su emplazamiento, el actor deberá remitir la notificación a la dirección previamente autorizada.

Teniéndose lo anterior y de la revisión practicada al expediente se tiene lo siguiente:

- 1. REQUERIR** al actor en el presente proceso para realice el citatorio de notificación personal del accionado **JOSE DE JESUS SEPULVEDA ESPITIA** a la dirección autorizada mediante auto de fecha 01/07/2022.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbfbc5ae23af9ee9bf6af9fef993cf62f9a684b8ca673c5ec1da1304c67751**

Documento generado en 30/01/2023 11:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>